

ORDENANZA N° 5.512

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese denominación definitiva y permanente como “Terraza del Velasco” al Barrio ubicado hacia el sector Oeste de la Ciudad entre Barrio Cochangasta Oeste y Avenida Circunvalación.-

ARTIULO 2°.- Determináse, que a través de las áreas correspondientes se realicen las tareas respectivas a fin de establecer su debida jurisdicción.-

ARTICULO 3°.- Desígnase, nombre de cada una de las calles que comprende el citado sector, presentándose la propuesta presentada por los vecinos, cuyo croquis y designaciones se adjunta.-

Los mismos consisten en :

PUSLLAY :Dios de la Chaya andinos.-

COQUENA :Protector de camélidos.-

INTI :Dios Sol.-

ZAPAN-ZUCUM :Dios del algarrobo.-

MAYUMAMA :Madre del río.-

QUILLA :Diosa Luna.-

HUAYRAOYCA :Madre del viento.-

PACHAMAMA : Madre Tierra.-

ÑUSTA : Espíritu femenino que cuida animales y plantas.-

HUAIACOCHA : Dios del universo.-

LLASTAY : Dios de las manadas.-

KUNTUR : Dios del espacio.-

YACURMANA : Madre del agua.-

CACANCHIC :Dios de las tormentas.-

CHAYA :Bella joven diaguita.-

WAMATINAG :Madre productora de metales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.